



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4282.-

ZAPALLAR, 06 SEP 2019.-

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; el Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019. Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán, Decreto Alcaldicio N° 8236/2018 del 31 de diciembre del 2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”.

**CONSIDERANDO:**

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir, por vía de suministro, insumos para impresiones graficas.
- 2º Que, dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 3989/2019, de fecha 20 de agosto de 2019, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.
- 3º Que, con fecha 20 de agosto de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 4301-34-L119.
- 4º Que, con fecha 27 de agosto de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
ASOCIADOS UNDURRAGA IMPRESORES LIMITADA R.U.T.: 96.508.130-5	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
COMERCIALIZADORA CYC LIMITADA R.U.T.: 76.304.088-7	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
TODOPLOTTER SPA R.U.T.: 76.469.193-8	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 28 de agosto de 2019, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas.

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

Se **ADJUDIQUE** la “Adquisición por vía suministro de suministro de insumos para impresiones graficas”, Comuna de Zapallar a **TODOPLOTTER SPA**, Rut **76.469.193-8**, de acuerdo al valor publicado en el Portal bajo el I.D. 4301-34-L119 y hasta por un valor total de \$ 3.000.000.- (Tres millones de pesos) impuestos incluidos, por una vigencia de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos.

7° Que el proveedor señalado en el considerando N°6, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### **DECRETO:**

9° **ADJUDÍQUESE** a **TODOPLOTTER SPA**, Rut **76.469.193-8** la Adquisición por la vía de suministro para impresiones gráficas, de acuerdo al valor publicado en el Portal bajo el I.D. 4301-34-L119 y hasta por un valor total de \$ 3.000.000.- (Tres millones de pesos) impuestos incluidos, por una vigencia de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**10° EMÍTASE**, la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°3989/2019 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N° 4301-34-L119.

**12° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-04-001-001 Materiales de Oficina – Adquisiciones; (3) Actividades municipales; (9) Comunicaciones; (1) Comunicaciones.

**13° PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIO MUNICIPAL**  
Gerardo Antonio Molina Dain



**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Molina Maldonado Pinto  
"Por Orden del Alcalde"

C: Presupuesto, Adquisiciones y Licitaciones,

**DISTRIBUCION:**

- 1.- PRESUPUESTO, ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL/IUR/PAL/cbe

